



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VN O.

para usarlo como Maestro, lo que no ha podido conseguir por falta de medios para costear su examen; Por cuias Razones, y para su logro, replica encarecidamente a este Ayuntamiento. se sirva concederle permiso para abrir tienda por seis meses como Maestro; Haviendolo oido, lo cometo al Señor Don Luis Melchior Nájido, para que informandore de la habilidad de el pretendiente, le conceda la licencia, que pide, no teniendorele echa igual gracia.

Examenes

Presentaronse tres Cartas de Examen, dos, de el Oficio de Carpintero, a favor de Joseph Esteban, y de Antonio Guisano, y la otra de Terrasero, a el Sr. Gines Ros; Ha Lu. las admitio a su uso.

De S. Diego en la Arboleja y Raza

Don Luis Melchior Nájido, a mí selo. Don Jph. Fontes Nájido, dio cuenta como haviendore informado de la pretension del Com. de Madri. Agustinas, y Consortes, sobre el riego de las tierras, q. poseen en el pago de la arboleja, sel que han usado, haziendo tasa en el quente de Guadalupe, q. se le cometo en Cav. de diez y nueve de Dic. del año prox. pasado; Por los Tueres de aguas vs. expreso, se pexio a la Raza, q. lo altas q. estan las tierras; sobre q. la Ciu. resolverá lo q. fuere de su agrado: Haviendolo oido. El cordo: se prohiba dha tasa, y solo se permita f. lozar dhor riego, se ponga un Zanto, sin perjuicio de las Ordenanz., e Interesados.

D. Diego Juan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

